

INFORME DE IMPACTO NORMATIVO (IIN)

TITULO DEL PROYECTO NORMATIVO		
Proyecto de Reglamento del Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas		
ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO	MEF-Viceministerio de Economía	
Unidad de Línea Responsable	Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia e Inversión Privada – DGAEICIP	
Funcionario Responsable	Javier Illescas, Carlos Ramirez, Carlos Gallardo.	
Teléfono:	311-5930	
Correo Electrónico:	ramirezc@mef.gob.pe / cgallardo@mef.gob.pe	
Fax:	626-9940	
Fecha: 10-11-2008	Versión: 1	Coordinación con SUNAT y la Dirección General de Política de Ingresos Públicos y la Oficina General de Asesoría Jurídica del MEF.
Autorizado por: Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).		
RESUMEN DEL PROYECTO		
<p>El presente proyecto de Reglamento regula y desarrolla los aspectos normados en el Decreto Legislativo N° 1053 a través de medidas específicas, entre las que destacan las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><u>1. Despacho de mercancías.-</u> Despacho en 48 horas en el Punto de Llegada, sin traslado obligatorio a otros recintos, con cumplimiento anticipado de requisitos de envío de información y constitución de garantía.<u>2. Garantías Globales o específicas.-</u> Garantizan el pago de la deuda tributaria aduanera, derechos antidumping y compensatorios provisionales o definitivos, percepciones y demás obligaciones de pago que fueran aplicables para todos los despachos. Con un plazo no mayor a un (1) año para la global y a tres (3) meses para la específica, renovables.<u>3. Exigibilidad de la deuda tributaria aduanera.-</u> Se introduce el pago diferido de la deuda tributaria aduanera para los casos de los despachos garantizados.<u>4. Resoluciones anticipadas.-</u> Consistentes en declaraciones de la autoridad aduanera a pedido de un importador con la finalidad de obtener un pronunciamiento vinculante adelantado de ésta sobre ciertos aspectos referidos a criterios de valoración, clasificación arancelaria, aplicación de preferencias, entre otros.<u>5. Publicación de normas y punto de contacto.-</u> Se introduce la obligación de prepublicación en el portal Web de la SUNAT de los proyectos de normas aduaneras para su comentario por los usuarios, así		

como el establecimiento de un punto de contacto para consultas.

6. **Condiciones Mínimas de Servicio.-** requisitos mínimos con los que deben cumplir los operadores de comercio exterior para el desempeño apropiado de sus funciones y de las funciones de la Administración y la Autoridad Aduanera.
7. **Infracciones.-** Se racionaliza de manera general el manejo de infracciones a los operadores de comercio exterior.

Sección A: Fundamentos de la necesidad de cambio del marco legal vigente (Prueba de Necesidad).

1. Diagnóstico del problema (s) a resolver con el proyecto de norma.

El proyecto tiene como objetivo darle operatividad e implementar las siguientes obligaciones e instrumentos creados por el Decreto Legislativo N° 1053:

- Introducir los procedimientos y requisitos para garantizar un despacho en 48 horas.
- Introducir los criterios para el pago mediante garantías globales o específicas de la deuda tributaria aduanera, derechos antidumping y compensatorios provisionales o definitivos, percepciones y demás obligaciones de pago.
- Establecer el marco necesario para la emisión de Resoluciones Anticipadas.
- Listar los requisitos mínimos con los que deben cumplir los operadores de comercio exterior para el desempeño apropiado de sus funciones y de las funciones de la Administración y la Autoridad Aduanera.

2. Racionalidad de la intervención del Estado (MEF).

El objetivo del reglamento es la implementación de las obligaciones, instrumentos y procedimientos introducidos por el Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas, que señaló como objetivo aprobar una nueva Ley General de Aduanas que promueva la facilitación del comercio con la finalidad de cumplir con la implementación del Acuerdo de Promoción Comercial Perú – Estados Unidos y su Protocolo de Enmienda, y el apoyo a la competitividad económica para su aprovechamiento.

Sección B: Justificación de la opción normativa a implementarse.

3. Las opciones normativas y no normativas para resolver el problema y sus posibles impactos (Prueba de Proporcionalidad).

3.1 Opciones

Opción A: Mantener la situación actual.

Efecto General:

Incumplimiento del mandato de reglamentar el Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas.

Opción B: Inclusión de procedimientos que implementan y hacen operativo el Decreto Legislativo N° 1053.

Efecto General:

Cumplimiento del mandato de reglamentar el Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas.

3.2 Matriz de posibles impactos cualitativos.

Impactos	Opción A (No acción)	Opción B
Impactos Económicos		
Posibles impactos sobre el mercado y el flujo de comercio e inversión.	0	++
Posibles impacto directos o indirectos sobre los costos de los negocios.	0	++
Posibles impactos sobre los exportadores e importadores.	0	++
Posibles impactos sobre la competitividad en los sectores económicos	0	++
Posibles impactos sobre la innovación, investigación y desarrollo.	0	+
Posibles impactos sobre el mercado laboral y el empleo.	0	++
Posibles impactos sobre los consumidores y familias.	0	++
Posibles impactos sobre la diferencia de ingreso de las regiones.	0	++
Posibles impactos sobre las micro y pequeñas empresas.	0	++
Posibles impactos sobre el presupuesto*.	0	0
Impactos Sociales.		
Posibles impactos sobre la salud, seguridad, derechos de los consumidores.	0	+
Posibles impactos sobre la educación, cultura, capacitación.	0	++
Posibles impactos sobre la marginación social y pobreza.	0	++
INSTRUCCIONES: Use el símbolo: 0 : cuando considere que el impacto es nulo. + : cuando el impacto es positivo. ++ : cuando el impacto es positivo y muy fuerte. - : cuando el impacto es negativo. -- : cuando el impacto es negativo y muy fuerte. n.a : cuando es no aplicable la medida. */ En caso que sea posible, cuantifique el impacto de la medida sobre el presupuesto del área.		

4. Justificación de la opción normativa elegida.

La justificación de la normativa elegida se basa en el cumplimiento de la reglamentación encomendada en la Ley y, ante tal instrucción, la necesidad de darle la operatividad necesaria a los mecanismos, procedimientos e instrumentos que han de facilitar el comercio y permitir cumplir con los compromisos acordados bajo el Acuerdo de Promoción Comercial Perú – Estados Unidos y su Protocolo de Enmienda.

5. Control Jurídico del Dispositivo legal de la opción normativa elegida (Prueba de Legalidad)

La base legal que da sustento al Proyecto de Reglamento es el siguiente:

- Decreto Legislativo N° 1053, que Aprueba la Ley General de Aduanas.

Sección C Conclusiones

El proyecto de reglamento es una norma necesaria para la aplicación del Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas, en la medida que los mecanismos que han de facilitar el comercio y permitir cumplir con los compromisos acordados bajo el Acuerdo de Promoción Comercial Perú – Estados Unidos y su Protocolo de Enmienda, requieren de su reglamentación para ser aplicados.